

104.1
Oficio No. 524

Ipiales, 18 de septiembre del 2025

Señor(a):

ADRIAN PALACIOS JÁCOME

Representante legal: ALCALDIA MUNICIPAL CUASPUDE CARLOSAMA

Dirección de notificación: alcaldia@cuaspud-narino.gov.co – Celular: 3217589587

Asunto: Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

Considerando las obligaciones establecidas en resolución No. 814 del Permiso de Vertimientos, así como, teniendo en cuenta lo descrito en informe de control y monitoreo No. 198 y concepto técnico No. 249 el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, al usuario: ALCALDIA MUNICIPAL CUASPUDE CARLOSAMA, le recomienda lo siguiente:

- Se recomienda al municipio de Carlosama actualizar, modificar o incluir en sus programas, proyectos y actividades de saneamiento y tratamiento de las aguas residuales que se registran en el PSMV, el punto de vertimiento denominado como EL PIRIO y contemplado en resolución No. 1107 del Permiso de Vertimientos con el fin de establecer un plan de cumplimiento para llevar a cabo la construcción de la PTAR

El incumplimiento al presente requerimiento puede resultar en sanciones administrativas, incluyendo multas económicas, suspensión o revocación de permisos, y la obligación de llevar a cabo medidas de corrección y restauración ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.
Revisó: Ana G.
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original:

1^a Copia: SUBCEA

2^a Copia: